

ADENDA No. 01

Invitación Abierta 024-2022

En consideración al proceso de invitación abierta No. 024-2022 el cual tiene por objeto "Contratar un proveedor que preste bajo la modalidad de outsourcing los servicios de BPO (Business Process Outsourcing) para la gestión integral de la documentación física y electrónica producida y recibida, la administración del archivo de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, derivados de los procesos que se lleven a cabo debido a su objeto social, la prestación del servicio de custodia, organización y bodegaje de los archivos de gestión y central", la Secretaria General y la Vicepresidencia de Indemnizaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, realizan la siguiente modificación al documento de condiciones definitivas de la mencionada invitación.

Para mayor identificación de los ajustes efectuados a través del presente documento al documento de condiciones, las modificaciones serán señaladas con **color rojo**.

1. Se modifica el numeral **4.1.1 OFERTA ECONÓMICA**: 400 PUNTOS de la siguiente manera:

EL PROPONENTE deberá expresar la oferta en pesos colombianos indicando el valor unitario de acuerdo con en el **Anexo No. 33 Propuesta Económica** indicando el valor por vigencia, sin que este supere el presupuesto aprobado para cada una de ellas en cada uno de los ítems del subtotal, IVA y total

EL PROPONENTE deberá diligenciar las celdas que están de color NARANJA del **Anexo No. 33 Propuesta Económica**, las cuales serán el valor referencia para las vigencias 2023, 2024, 2025 Y 2026.

EL PROPONENTE deberá diligenciar la totalidad de los ítems que integran la propuesta económica; sin embargo, podrá diligenciar en cualquier ítem como valor mínimo cero (\$0) pesos, pero no podrá dejar el ítem en blanco, so pena de rechazo de la oferta.

Dentro del valor de la propuesta por vigencia, se deberá incluir todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, arrendamientos, bodegas, desarrollos tecnológicos, equipos, hardware, software, transporte, impuestos, imprevistos, rodamientos, parqueaderos, utilidades, incremento de salarios, incrementos de un año al otro, o variaciones del mercado y los demás costos que el proveedor considere necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Los valores unitarios ofrecidos deberá ser números enteros.

Aquellos que no presentan un rango mínimo, medio o máximo es manejado por unidad documental.

EL PROPONENTE entiende que para aquellos productos o servicios que contemplan un rango mínimo, medio y máximo serán pagados de acuerdo con la tarifa dada por el proponente * volumen medio, en este orden de ideas la cantidad de productos que se encuentren dentro del rango mínimo y máximo, tendrán un único pago el cual corresponde al resultado de la tarifa * volumen medio.

Si el volumen del periodo (mes) se encuentra dentro del rango establecido, se pagará el valor mensual establecido sin descuentos o adiciones.

En caso de superar el límite máximo establecido en el rango para el producto o servicio en un periodo (mes), se adicionará al valor mensual establecido en valor rango, el resultado del volumen de unidades documentales fuera del rango superior multiplicándolos * la tarifa dada por el proponente.

En caso de no alcanzar el límite inferior establecido en el rango para el producto o servicio en un periodo (mes), se restará al valor mensual establecido en valor rango, el resultado del volumen de unidades documentales fuera del rango mínimo multiplicándolos * la tarifa dada por el proponente.

Para aquellos productos o servicios que se contemplan por unidad documental serán pagados de acuerdo con la tarifa dada por el proponente * unidad documental en custodia, gestionada o tramitada

Para el pago de un mes que no complete los 30 días se realizará el pago proporcional aplicando regla de tres inversas en los volúmenes dados en la tabla sin afectar el valor unitario ofrecido por el proponente seleccionado

El proponente entiende que durante la ejecución del contrato La Previsora puede incluir o eliminar uno o más servicios; así mismo los volúmenes dados pueden variar

El proponente entiende que estos valores no tendrán incremento durante la vigencia del contrato, ya que son valores dados de un estricto estudio de mercado a 3 años donde se contemplaron por parte de los participantes costos directos e indirectos y posibles incrementos de un año al otro.

EL PROPONENTE debe tener en cuenta que no se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado y/o ajustes por gastos directos e indirectos u algún otro en los que llegue a incurrir durante su ejecución.

Durante la fase de implementación, empalme y capacitación no se generará ningún tipo de costo para LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS, por los recursos empleados (recurso humano, tecnológico, logística, transportes, traslados, infraestructura bodegas, centro de acopio y archivo de gestión) en dicho período para cada uno de los procesos.

El valor de la propuesta no podrá superar el Presupuesto Oficial por cada una de las vigencias fiscales de la invitación en sus ítems de Subtotal, IVA y total, so pena de ser rechazada. La propuesta económica solo deberá calcularse y presentarse de forma detallada, con base en el valor de lo que se ejecutará durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026 de conformidad con lo establecido en el **Anexo 33 Propuesta Económica** de la invitación.

No se aceptan propuestas parciales, alternativas o condicionadas, de lo contrario la propuesta será rechazada, en la propuesta se deben incluir todos los ítems requeridos o la propuesta será rechazada.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor del presupuesto y EL PROPONENTE seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione. El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial de esta Invitación para ninguna de las vigencias, so pena de ser rechazada y no se calificará.

En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total de la propuesta, LA PREVISORA S.A., para efectos de evaluar la propuesta, tomará el valor unitario. Para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación establecidos en la invitación y será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

Los valores que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta económica y que arroje decimales, se aproximarán al peso, unidad o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso o unidad, y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso o unidad.

Para efectos de la evaluación, únicamente se tendrá en cuenta el valor de la propuesta conforme al formato de **Anexo 33 Propuesta Económica** una vez corregida aritméticamente, si a ello hay lugar. Si no se presenta la oferta económica en el formato indicado, la propuesta será rechazada.

EL PROPONENTE deberá diligenciar el **Anexo 33 Propuesta Económica** teniendo en cuenta que La Previsora S.A NO reconocerá incrementos para las vigencias 2023, 2024, 2025, 2026, por lo tanto, las tarifas ofrecidas se mantendrán durante la vigencia del contrato.

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA: 400 PUNTOS

La oferta económica se evaluará sobre el valor total de la oferta, se asignará hasta cuatrocientos (400) puntos, bajo los siguientes parámetros: Para la determinación del método de evaluación se verificarán los primeros dos decimales de la TRM vigente que rija el día hábil siguiente del cierre de proceso de Invitación Abierta. El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

1. MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

LA PREVISORA S.A, calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene

mediante la aplicación del siguiente procedimiento: LA PREVISORA S.A, ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por LA PREVISORA S.A.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método LA PREVISORA S.A, asignará puntaje así:

- I.** Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * XX \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II.** Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * XX \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = xx * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

3. MEDIA ARITMÉTICA:

El valor de la media aritmética se calculará así:

$$MA = (X1 + X2 + X3 + \dots + Xn) / n$$

Dónde:

MA: Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn: Valor de cada propuesta hábil

n: Número de propuestas hábiles

Se calculará la media aritmética MA con el valor total de las propuestas económicas válidas.

Las propuestas económicas cuyo valor sea inferior al 85% de la media aritmética MA, no recibirán puntos.

Las propuestas económicas cuyo valor este comprendido entre el 85% y el 100% de la media aritmética MA, se calificarán por regla de tres simples.

Las propuestas cuyos valores sean superiores al 115% de la media aritmética MA, no recibirán puntos.

Las propuestas económicas cuyo valor este comprendido entre el 100% y el 115% de la media aritmética MA, se calificarán por regla de tres simple inversa.

Los valores que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta económica, y que arroje decimales, se aproximará dicho valor a la unidad o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso a la unidad, y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto a la unidad o entero.

NOTA No. 1: En el evento que solo una propuesta esté habilitada esta obtendrá el máximo puntaje.

NOTA No. 2: En el evento que dos o más propuestas estén habilitadas y estas obtengan el mismo puntaje calculado por media aritmética, la oferta económica de menor valor obtendrá el máximo puntaje (400) y la(s) otra(s) propuesta(s) obtendrá el puntaje asignado por media aritmética.

4. MENOR VALOR:

Las propuestas hábiles se ordenarán de menor a mayor valor incluido IVA, y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca menor valor en el total de la propuesta, y a las demás ofertas se les asignará puntaje proporcionalmente por medio de regla de tres simple inversa.

2. Modificar el numeral **1.8 GARANTIAS** eliminando la cobertura de seriedad de la oferta de la siguiente manera:

Para legalizar el contrato respectivo, **EL OFERENTE** que resulte seleccionado deberá constituir una póliza **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN ESPECIAL / PRIVADO**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A., NIT. 860.002.400-2**. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

Garantía de cobertura del riesgo	Precontractual	Contractual	Postcontractual	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	NO	SI	SI	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones.	NO	SI	SI	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) años mas

Garantía de cobertura del riesgo	Precontractual	Contractual	Postcontractual	Porcentaje (%)	Plazo
Calidad del servicio	NO	SI	SI	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	NO	SI	SI	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato más el término de la garantía adicional y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Póliza)	NO	SI	SI	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más

Cuando haya lugar a la modificación de la vigencia de los amparos y/o a la modificación del valor asegurado, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar dichas modificaciones y entregar a **LA PREVISORA S.A.** los respectivos certificados de modificación.

La constitución de las pólizas de que trata este numeral, no exime en ningún caso a **EL PROVEEDOR** de responder por las pérdidas o detrimentos patrimoniales o de cualquier índole relacionados o derivados de las actividades de ejecución del contrato.

3. Se agrega el Anexo No 35. FORMATO DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO.

ANEXO No. 35
FORMATO DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Señores
LA PREVISORA S.A
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso de contratación **Invitación abierta No. 024 DE 2022.**

Objeto: "Contratar un proveedor que preste bajo la modalidad de outsourcing los servicios de BPO (Business Process Outsourcing) para la gestión integral de la documentación física y electrónica producida y recibida, la administración del archivo de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, derivados de los procesos que se lleven a cabo debido a su objeto social, la prestación del servicio de custodia, organización y bodegaje de los archivos de gestión y central".

Estimados señores:

Los suscritos, **XXXXX** y **XXXXX** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **XXXXXX** con Nit. **XXXX** y de la **XXXXXX** con Nit. **XXXXX**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
XXXXX	%
XXX	%

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **XXXX**. (Se debe tener en cuenta que **El nombre o denominación que se le dé de la unión temporal, consorcio u otra forma de asociación no podrá contener en todo o en parte la razón social de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.**)
3. El objeto del consorcio es "**xxxxxx**".
4. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. La Representante Legal del Consorcio es **xxxxxx**, identificado con C.C. N° **xxxxxx** de **xxxxx**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **XXXXXX**, identificado con C. C. No. **XXXXXX** de XXXX., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor **XXXXXX** acepta su nombramiento como representante legal del **XXXXX**.

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: **XXXXX**. Se designará al integrante **XXXXX** a través del cual se constituirá cuenta Bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte Adjudicatario o definir la manera como se efectuará la facturación y cuenta para desembolso de los pagos. Se registran las siguientes cuentas bancarias de las sociedades que conforman el CONSORCIO:

CONSORCIADO	BANCO	TIPO DE CUENTA	No.
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX

10. En ningún caso habrá cesión del contrato por algún integrante del Consorcio.

11. Manifestamos que ni el representante legal, ni ningún miembro del Consorcio se encuentran incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley.

12. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección; la facturación y pagos se deberán hacer a nombre del consorcio.

13. El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.

14. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo: XXXXXX

Dirección electrónica: XXXXXX

Teléfono: XXXXXX
Telefax: XXXXX
Ciudad: XXXXXX

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los XXX días del mes de XXXXX de XXXX.

XXXXXX

C.C. No. **XXXXX** de XXXXX

Representante Legal

XXXXXXXXXX

C.C. No. **XXXXX** de XXX

Representante Legal

Acepto la designación:

XXXXXX

C.C. No. **XXXXX**

Representante Legal

XXXXXXXXXX

C.C. No. **XXXXXX**

Representante Legal Suplente

XXXXX

XXXXX

4. Se modifica el Anexo No **09 MATRIZ DE RIESGO.**

6. Se modifica el numeral 4.1.10 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la siguiente manera:

FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	SELECCIONE
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

(NOTA: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de servicios colombianos, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.)

Para constancia se firma a los ___ días del mes de _____ del año 20__.

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT : _____ Teléfonos _____

7. Se modifica el numeral **3.3.1 EXPERIENCIA TÉCNICA** de la siguiente manera:

EI PROPONENTE con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante deberá adjuntar con su propuesta, tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución suscritos con empresas públicas o privadas nacionales, cuyo objeto contractual o su alcance sea igual o similar al de la presente invitación y que cumpla con las siguientes características:

- Una (1) certificación de contrato debe relacionar experiencia en la prestación de servicios de administración de archivo e indicar la cobertura o zonas geográficas donde se prestó el servicio.
- Dos (2) certificaciones de contratos deben relacionar experiencia en la prestación del servicio de BPO para la gestión integral de documentación física y electrónica y en la prestación de servicios de custodia, organización y bodegaje de archivos. Ambas certificaciones deben indicar la cobertura o zonas geográficas donde se prestó el servicio.

El proponente, en por lo menos una de las tres certificaciones requeridas deberá acreditar la prestación de los servicios en mínimo cinco (5) de las ciudades descritas en el **“Anexo No. 12_ Puntos_Entrada”**.

LA PREVISORA S.A únicamente tendrá en cuenta contratos que su suscripción y ejecución haya iniciado dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas contenida en el cronograma de la presente invitación. Para los contratos que se encuentren vigentes, su periodo de ejecución debe ser como mínimo del cincuenta por ciento (50%) tanto en el presupuesto como en plazo.

La sumatoria de los tres (3) contratos certificados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de esta invitación; para los contratos en ejecución el presupuesto que se tendrá en cuenta será el presupuesto efectivamente ejecutado.

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Contener número del contrato.
- Contener expresamente el nombre de la entidad contratante
- Indicar expresamente el objeto del contrato.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato y de sus prórrogas si a ello hubiere lugar. Para aquellos que se encuentren en ejecución debe indicarse la fecha de inicio y vigencia del contrato.
- El valor del contrato, incluidas las adiciones si las hubiere. Los valores de las certificaciones deberán estar expresados en moneda legal colombiana incluido IVA.
- Si el contrato se encuentra en ejecución, la certificación deberá acreditar como mínimo un 50% del plazo de ejecución y del valor ejecutado a la fecha de expedición del documento.
- Cada certificación de los contratos ejecutados deberá indicar la constancia de que el contrato se CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN y/o con calificaciones de Bueno y/o Excelente, y/o cumple, máximos porcentajes en su evaluación, etc. o sus sinónimos, lo importante es que se logre identificar la calidad de la prestación del servicio por parte del ente certificador.
- Firmada por el representante legal, gerente o quien haga sus veces o de quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato, se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y número telefónico. En caso de que esta información no esté explícita en el cuerpo de la certificación, se deberá entregar de manera complementaria en otro documento. No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo PROPONENTE.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso.

LA PREVISORA S.A. tendrá en cuenta para su evaluación las tres (3) primeras certificaciones foliadas en orden ascendente. En caso de que estas no cumplan con los requisitos antes señalados o presenten inconsistencias de forma o de fondo, se solicitará aclaración al proponente, quien deberá responder dentro de los términos fijados para tal fin.

Las certificaciones sólo podrán ser reemplazadas por la respectiva acta de liquidación siempre que dicha acta contenga la información solicitada en el presente documento para las certificaciones. El contrato como tal puede adjuntarse para complementar información, pero no sirve para reemplazar la certificación, ni el acta de liquidación.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando del contenido de estas, se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. No se aceptarán auto certificaciones.

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones aportadas en la propuesta y cuando sea necesario podrá solicitar por una única vez y con plazo perentorio al **PROPONENTE** que aporte otras certificaciones que cumplan con este documento.

Si la certificación incluye varios contratos, el proponente deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá informar claramente cuáles son los contratos que desea que **LA PREVISORA S.A.** tenga en cuenta para su verificación. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

LA PREVISORA S. A. podrá solicitar a los proponentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de que **EL PROPONENTE** presente certificación de experiencia en Consorcios o Uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo con su participación en dicho Consorcio o Unión temporal.

Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor del contrato que debe informar **EL PROPONENTE** será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, el cual deberá estar relacionado en la certificación expedida por la entidad contratante

Si una de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida se refiere a un contrato ejecutado por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, sólo se tendrá en cuenta para efecto de la sumatoria de los valores para alcanzar el 100% del presupuesto oficial que se exige en este proceso, el valor correspondiente al porcentaje de participación respectivo

certificado, de manera que dicho porcentaje debe figurar en la certificación aportada o en su defecto en el documento de constitución de la forma asociativa, el cual se podrá anexar como complementario.

- El valor de los contratos, en moneda legal colombiana, con los que se acredita la experiencia se actualizará a pesos colombianos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el **SMMLV** así: **LA PREVISORA S.A.** tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del **SMMLV** del año correspondiente a la misma terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del **SMMLV** del año 2022. Para el efecto, **LA PREVISORA S.A.** utilizará los siguientes valores del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

AÑO	SMMLV
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000

En caso de que **EL OFERENTE** sea una sociedad subordinada o contralada, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Comercio, así: Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria”, así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo con lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera **EL OFERENTE**, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con **EL OFERENTE** derivada de la presentación de su oferta.
2. El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.

3. Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, **EL OFERENTE** deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

8. Se agrega el **anexo No 36 VIDEO INSTRUCTIVO**.

9. Se modifica el literal b del numeral **3.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** de la siguiente manera:

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que EL OFERENTE se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, su liquidación y tres (03) años más.

Si de este certificado se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

Objeto Social: Se debe tener incluido de forma expresa en el objeto social las siguientes actividades o similares a estas:

1. Servicios de BPO (Business Process Outsourcing).
2. Servicios de gestión documental.
3. Servicios de administración del archivo.
4. Servicio de custodia, organización, bodegaje y/o almacenamiento de archivo.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberán tener de forma expresa en su objeto social, el cual deberá contemplar la totalidad de las actividades enunciadas anteriormente o similares a estas.

La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

NOTA: En caso de que EL OFERENTE no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, LA PREVISORA S.A. podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

10. Se modifica el numeral **4.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL SECTOR DE SEGUROS: 50 PUNTOS** de la siguiente manera:

Se otorgará un puntaje de CINCUENTA (50) PUNTOS para este factor de evaluación, a los PROPONENTES que acrediten experiencia específica en procesos de gestión documental en ramos de seguros.

Para asignar el puntaje, el PROPONENTE deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos con empresas públicas o privadas nacionales, **LA PREVISORA S.A únicamente tendrá en cuenta contratos que su suscripción y ejecución haya iniciado dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas contenida en el cronograma de la presente invitación.**

Las certificaciones de contratos aportadas deben ajustarse a las condiciones establecidas en la EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Más de 5 años	50
4 a 5 años	40
3 a 4 años	30
Menos de 3 años	20

Para la obtención del puntaje, EL PROPONENTE podrá presentar las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia mínima habilitante; en tal caso, deberá señalar claramente dentro de su propuesta, cuales certificaciones deberán ser tenidas en cuenta como aspectos calificables. No se otorgará puntaje al PROPONENTE que deba subsanar la experiencia habilitante.

Para cumplir con este aspecto calificable, EL PROPONENTE deberá anexar las certificaciones de los contratos junto con actas de liquidación. En el evento de estar en ejecución el contrato, se deberá aportar certificación del contrato junto con la última acta de supervisión emitida por el competente, el tiempo de experiencia será validada de acuerdo con lo ejecutado.

NOTA: Se aclara que la experiencia solicitada en el ítem EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE es habilitante y se encuentra establecida en la CAPACIDAD TÉCNICA de la presente invitación; en caso que los documentos soportes aportados no cumplan con dicha experiencia mínima, LA PREVISORA S.A., efectuará el requerimiento respectivo ÚNICAMENTE con el fin que EL PROPONENTE se habilite en dicho requerimiento subsanable; en consecuencia, si EL

PROPONENTE una vez efectuado el requerimiento allega la información de experiencia requerida, éste quedará habilitado pero en NINGÚN CASO SE LE OTORGARÁ PUNTAJE.

11. Se modifica el numeral 4.1.3 EXPERIENCIA EN PROCESAMIENTO Y DIGITALIZACION DE VOLUMENES DOCUMENTALES: 50 PUNTOS

Se otorgará un puntaje de **CINCUENTA (50) PUNTOS** para este factor de evaluación, a los PROPONENTES que acrediten experiencia específica en el procesamiento y digitalización de volúmenes documentales.

Para asignar el puntaje, el PROPONENTE deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos con empresas públicas o privadas nacionales, **LA PREVISORA S.A únicamente tendrá en cuenta contratos que su suscripción y ejecución haya iniciado dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas contenida en el cronograma de la presente invitación.**

Las certificaciones de contratos aportadas deben ajustarse a las condiciones establecidas en la EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

VOLUMENES	PUNTAJE
Más de 100 millones, de los cuales mínimo 2.500.000 sean del sector seguros.	50
De 50 a 99 millones, de los cuales mínimo 2.000.000 sean del sector seguros.	40
De 10 a 49 millones, de los cuales mínimo 1.500.000 sean del sector seguros.	30
Menos de 10 millones, de los cuales mínimo 1.000.000 sean del sector seguros.	20

Para la obtención del puntaje adicional, EL PROPONENTE podrá presentar las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia mínima habilitante; en tal caso, deberá señalar claramente dentro de su propuesta cuales certificaciones aportadas deberán ser tenidas en cuenta como aspectos calificables. No se otorgará puntaje al PROPONENTE que deba subsanar la experiencia habilitante.

Para cumplir con este aspecto calificable, EL PROPONENTE deberá anexar las certificaciones de los contratos junto con actas de liquidación. En el evento de estar en ejecución el contrato, se deberá aportar certificación del contrato junto con la última acta de supervisión emitida por el competente, el tiempo de experiencia será validada de acuerdo con lo ejecutado.

NOTA: Se aclara que la experiencia solicitada en el ítem EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE es habilitante y se encuentra establecida en la en CAPACIDAD TÉCNICA de la presente invitación; en caso que los documentos soportes aportados no cumplan con dicha experiencia mínima, LA PREVISORA S.A., efectuará el requerimiento respetivo ÚNICAMENTE con el fin que EL PROPONENTE se habilite en dicho requerimiento subsanable; en consecuencia, si EL PROPONENTE

una vez efectuado el requerimiento allega la información de experiencia requerida, éste quedará habilitado pero en NINGÚN CASO SE LE OTORGARÁ PUNTAJE.

Se modifica el numeral **4.1.4 EXPERIENCIA EN CIUDADES DONDE LA PREVISORA TIENE SEDES Y/O SUCURSALES: 50 PUNTOS**

Se otorgará un puntaje de **CINCUENTA (50) PUNTOS** para este factor de evaluación, a los PROPONENTES que acrediten experiencia en contratos relacionados con el objeto contractual de la presente invitación, en el mayor número de ciudades en los que la PREVISORA S.A tiene sedes y/o sucursales, de acuerdo con el **Anexo 12 "Puntos de entrada"**,

Los contratos deben estar suscritos con empresas públicas o privadas nacionales, **LA PREVISORA S.A únicamente tendrá en cuenta contratos que su suscripción y ejecución haya iniciado dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas contenida en el cronograma de la presente invitación.**

Para asignar el puntaje, el PROPONENTE deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos con empresas públicas o privadas nacionales, ejecutados o en ejecución, celebrados en los últimos 6 años.

Las certificaciones de contratos aportadas deben ajustarse a las condiciones establecidas en la EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Este puntaje se asignará conforme a la siguiente tabla:

NUMERO DE SUCURSALES	PUNTAJE
En más de 25 de las sucursales de la PREVISORA S.A	50
De 20 a 25 de las sucursales de la PREVISORA S.A	40
De 15 a 20 de las sucursales de la PREVISORA S.A	30
En menos de 15 de las sucursales de la PREVISORA S.A.	20

Para la obtención del puntaje adicional, EL PROPONENTE podrá presentar las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia mínima habilitante; en tal caso, deberá señalar claramente dentro de su propuesta cuales certificaciones aportadas deberán ser tenidas en cuenta como aspectos calificables. No se otorgará puntaje al PROPONENTE que deba subsanar la experiencia habilitante.

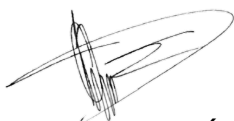
Para cumplir con este aspecto calificable, EL PROPONENTE deberá anexar las certificaciones de los contratos junto con actas de liquidación. En el evento de estar en ejecución el contrato, se deberá aportar certificación del contrato junto con la última acta de supervisión emitida por el competente.

NOTA: Se aclara que la experiencia solicitada en el ítem EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE es habilitante y se encuentra establecida en la en CAPACIDAD TÉCNICA de la presente invitación; en caso que los documentos soportes aportados no cumplan con dicha experiencia mínima, LA PREVISORA S.A., efectuará el requerimiento respetivo ÚNICAMENTE con el fin que EL

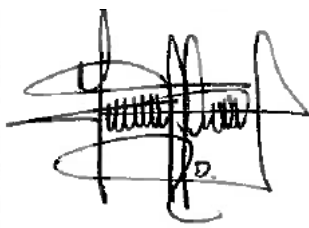
PROPONENTE se habilite en dicho requerimiento subsanable; en consecuencia, si EL PROPONENTE una vez efectuado el requerimiento allega la información de experiencia requerida, éste quedará habilitado pero en NINGÚN CASO SE LE OTORGARÁ PUNTAJE.

Esta adenda podrá ser consultada en la página web: <https://www.previsora.gov.co>.

Dada en Bogotá, el 10 de enero de 2023,



GELMAN RODRÍGUEZ
Vicepresidente de Indemnizaciones (e)



LEYDY VIVIANA MOJICA
Secretaria General

Proyectó: Ana Maria Ospina – Profesional de Contratación

Revisó: Diana Patricia Martinez
Claudia Patricia Velasco